

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

SECRETARÍA PARTICULAR

Artículo 118.- Corresponde a la Secretaría Particular de la Presidencia:

I. La atención a cualquier persona que solicite audiencia con el Presidente Municipal, dando cuenta a éste con la documentación e información previa que requiera la materia del asunto a tratar para recibir instrucciones especiales.

II. Atender y ejecutar los asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal.

III. Organizar y programar la agenda de trabajo del Presidente Municipal, conforme a las instrucciones que reciba de éste.

IV. Acompañar o representar al Presidente Municipal en los eventos o ceremonias que se le indiquen.

V. Llevar a cabo las comisiones especiales que le asigne el Presidente Municipal.